



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”

## Resolución de Presidencia N° .....217-2018-IPD/P.....

Lima, ..31... de .....octubre..... de ...2018.....

### VISTOS:



El Informe N° 819-2018-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 001840-2018-UL/IPD, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 002669-2018-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; la Aprobación de Expediente de Contratación N° 052-2018 suscrito por la Gerencia General; y el Memorando N° 003144-2018-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y

### CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante: la Ley); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, (en adelante: el Reglamento), y sus modificatorias, constituyen el cuerpo normativo que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;



Que, el inciso 8.1 in fine, del artículo 8° de la Ley N° 30225, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento, dispone que la Entidad puede designar un Comité de Selección, que se encargue de seleccionar al proveedor que requiera el área usuaria;

Que, el artículo 23° del citado Reglamento establece que el Titular de la Entidad o funcionario delegado designa a los integrantes del Comité de Selección, tanto a

#### <sup>2</sup> “Artículo 22°.- Órgano a cargo del procedimiento de selección

(...)

En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario.

(...)

#### <sup>3</sup> Artículo 23.- Designación, suplencia y remoción del comité de selección

(...)

El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente.

(...)

El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.





PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”

los titulares como a sus respectivos suplentes; asimismo, dispone que, el órgano encargado de las contrataciones entregará al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación, para su respectiva instalación, elaboración de los documentos del procedimiento de selección y la convocatoria del mismo;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento, establece que el Comité de Selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, es preciso mencionar que en el subnumeral 3.4 del Informe N° 819-2018-OAJ/IPD, de fecha 29 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que mediante la Directiva N° 02-OGA-IPD-2011, “Directiva para la Compra de Bienes y Servicios en el Extranjero”, aprobada mediante Resolución N° 327-2011-P/IPD, de fecha 09 de mayo de 2011, el Instituto Peruano del Deporte - IPD, estableció el procedimiento para las contrataciones de servicios a ejecutarse fuera del País; y que la mencionada Directiva dispone la designación del Comité de Selección mediante Resolución del Presidente del IPD, contratación que también se encuentra contemplada en la actual Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que no existiría incompatibilidad entre la mencionada Directiva y la normativa actual en materia de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 003144-2018-OPP/IPD, de fecha 28 de julio de 2018, la Oficina de Presupuesto y Planificación emitió la Certificación de Crédito Presupuestario para el ejercicio fiscal 2018 por la suma de S/ 96,560.06 (noventa y seis mil quinientos sesenta con 06/100 Soles), para la contratación de servicio de análisis de sustancias de dopaje a muestras de orina y sangre a deportistas peruanos

Que, con documento del 22 de octubre de 2018, suscrito por la Gerente General, la Jefe de la Oficina General de Administración y la Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración se aprobó el Expediente de Contratación N° 052-2018, del Procedimiento de Selección de Contratación Internacional N° 003-2018-IPD/UL, para la “Contratación de Servicio de Análisis de Sustancias de Dopaje a Muestras de Orina y Sangre a Deportistas Peruanos”, programada en el Plan Anual de Contrataciones del IPD correspondiente al año 2018, con referencia 64-2018;

Que, mediante el Memorando N° 002669-2018-DINADAF/IPD, de fecha 26 de setiembre de 2018, el área usuaria, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, propone a sus representantes para la conformación del comité de selección, indicando como miembro titular al Sr. Alexander Roy Pinillos Baca, y como miembro suplente al Sr. Giacomo Lavaggi Jacobs;

(...)



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”

Que, mediante el Informe N° 001840-2018-UL/IPD de fecha 26 de octubre de 2018, la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, propone a las personas que integrarían el Comité de Selección como miembros titulares y suplentes indicando que tanto el Segundo Miembro Titular como el Segundo Miembro Suplente cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 819-2018-OAJ/IPD, de fecha 29 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica ha señalado que según lo propuesto por la Unidad de Logística y la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Comité de Selección quedaría integrado por: Manuel Alejandro Araujo Cerrutti (Presidente titular); Carlos Alberto Contreras Tito (Primer miembro titular); César Esmil Saavedra Romero (Presidente suplente); Cristian Fermín Sánchez Sánchez (Primer miembro suplente); Alexander Roy Pinillos Baca (Segundo miembro titular); y Giacomo Lavaggi Jacobs (Segundo miembro suplente);

Que, asimismo la Oficina de Asesoría Jurídica señala que según las declaraciones juradas adjuntadas en el expediente electrónico, correspondientes a las personas propuestas para integrar el comité de selección, se ha advertido que no se encuentran impedidas para conformarlo, por lo que se cumple con lo estipulado en el artículo 24° del Reglamento;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar el Comité de Selección, para el procedimiento de selección de Contratación Internacional N° 003-2018-IPD/UL, programada en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte – IPD, correspondiente al año 2018 con referencia 64, para la “**Contratación de Servicio de Análisis de Sustancias de Dopaje a Muestras de Orina y Sangre a Deportistas Peruanos**”, el cual estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |                                    |                 |
|------------------------------------|-----------------|
| ➤ MANUEL ALEJANDRO ARAUJO CERRUTTI | Presidente      |
| ➤ CARLOS ALBERTO CONTRERAS TITO    | Primer Miembro  |
| ➤ ALEXANDER ROY PINILLOS BACA      | Segundo Miembro |



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- CÉSAR ESMIT SAAVEDRA ROMERO Presidente
- CRISTIAN FERMÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ Primer Miembro
- GIACOMO LAVAGGI JACOBS Segundo Miembro

**Artículo 2º.- Facultar** al Comité de Selección a solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Peruano del Deporte.

**Artículo 3º.- Notificar** la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección.

**Artículo 4º.- Encargar** a la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, la entrega del Expediente de contratación al Presidente del Comité de Selección.

**Artículo 5º.- Publicar** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

  
.....  
VIKTOR PRECIADO ROJAS  
Presidente (e)  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE